ACEPTACION DE LA OFERTA No. 139M DE 2015

PROCESO No: SA15M-253

San José de Cúcuta, Julio 22 de 2015

Señores:
NORTUR MURILLO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.
NIT.: 800139256-9
Attn.: LIGIA STELLA MURILLO RODRIGUEZ
Gerente
C.C. 37.248.969 de Cúcuta
Avenida 1E No. 15ª-37 Barrio Caobos
Telf.: PBX.: 5710806-5718179-3108588370
gerencia@nortur.com.co
Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE PASAJE AEREO PARA UNA PERSONA IDA Y REGRESO A LA CIUDAD DE BOGOTA –PACIENTE JESUS EDUARDO QUINTERO POSSO** de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes: Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VALOR TOTAL
1	Compra de pasaje aéreo para una persona ida y regreso a la ciudad de Bogotá D.C. Ida el día 26 de Julio y regreso el día 27 de Julio de 2015. Para asistir a consulta con Medico Especialista, en el Hospital San José de Bogotá, el día 27 de julio de mes corriente. Según fallo de tutela No. 54-001-40-71-001-2015-00043-00-Accionante Jesús Eduardo Quintero Posso.	UND	1	239.781	$38.365	$278.146

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.-	$278.146

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 769	**Fecha: 14/07/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	NA.	N.A	N.A	N.A

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) FORMA DE PAGO: Se efectuara una vez el contratista cumpla con el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de legalización del mismo.

3) CONFORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

4) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

6) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

7) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

8) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 139 H PROCESO SMSH-253
FECHA LEGALIZACION: 23-07-15
PROYECTÓ APROBÓ